

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NUM. 18**

*Negociado 2.º—Policía rural*

Como á pesar de lo dispuesto en la circular número 97, inserta en el *Boletín oficial* de 13 de Agosto del corriente año, no han enviado á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que se relacionan á continuación, el estado relativo á la policía en los campos, he acordado recordar á los señores Alcaldes referidos el cumplimiento de este servicio en el plazo de diez días, á contar desde el día siguiente de la publicación de este periódico; en la inteligencia, que de no remitir los repetidos estados en el plazo anteriormente señalado, se les impondrá á dichas Autoridades locales el máximo de la multa á que me autoriza el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar por su desobediencia á las órdenes de la Superioridad.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

*Relación que se cita*

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Aleas.                 | Medranda.              |
| Anchuela del Pedregal. | Navas de Jadraque.     |
| Argecilla.             | Olmeda del Extremo.    |
| Bujarrabal.            | Peñalva.               |
| Bustares.              | Rebollosa de Jadraque. |

- |                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| Cabanillas del Campo.   | Retiendas.         |
| Cabezadas (Las).        | Rivarredonda.      |
| Casar de Talamanca (El) | Sauca.             |
| Copernal.               | Tamajón.           |
| Córcoles.               | Tórtola.           |
| Escamilla.              | Torronteras.       |
| Gascueña.               | Ujados.            |
| Henche.                 | Valdarachas.       |
| Hontanares.             | Viana de Mondéjar. |
| Hontova.                | Yebes.             |
| Horna.                  | Yélamos de Arriba. |
| Masegoso.               | Zaorejas.          |

**NUM. 19**

*Negociado 2.º—Sanidad*

En virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, y á los efectos que determinan las Reales órdenes de 10 y 13 del actual, publicadas respectivamente en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 14 y 16 del presente mes, se inserta á continuación relación nominal de los Sres. Profesores de Farmacia que han solicitado su ingreso en el Cuerpo y pueden tomar parte en la elección de Comisarios que se efectuará el día 2 de Diciembre con arreglo á lo dispuesto en la Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares que, como antes se ha indicado, se halla publicada en el *Boletín oficial* número 137, perteneciente al día 14 del corriente mes, encareciendo á los Sres. Alcaldes manden fijar un ejemplar de este *Boletín* en que la citada relación se publica, en el tablón de edictos de su respectivo Ayuntamiento.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

## CUERPO DE FARMACEUTICOS TITULARES

Profesores que han solicitado su ingreso y pueden tomar parte en la elección de Compromisarios que se efectuará el 2 de Diciembre.

*Partido de Guadalajara*

D. Joaquín Saenz, Guadalajara.  
Agapito Núñez, id.  
Juan Arana, id.  
Mariano Caballero, id.  
Rufino Rodríguez, Marchamalo.  
Antonio Mueta, Horche.  
Luis Aldeanueva, Lupiana.  
Francisco Núñez, Azuqueca.  
Manuel Lopez, Usanos.  
José Gascuñana, Yunquera.  
José María Fé Abril, Atanzón.

*Partido de Atienza*

D. Higinio Gallego, Atienza.  
Constantino de la Torre, Hiendelaencina.  
Santiago Gallego, Miedes.  
Federico Martínez, Bustares.  
Pedro Esteban Estables, Hiendelaencina.

*Partido de Brihuega*

D. Gregorio Mayor, Yélamos de Abajo.  
Alvaro Sotillo, Brihuega.  
Tomás Molina, id.  
Ramón Serrada, id.  
Juan Raodes, Trijueque.  
Manuel García Yañez, Hita.  
Esteban Asenjo, Ledanca.  
Juan Cortejón, Yélamos de Arriba.  
Manuel Aldeanueva, Torija.  
Leoncio Sanz y Sanz, Budia.  
Gonzalo Matamala y Guerra, Trijueque.

*Partido de Cifuentes*

D. José Martínez, Canredondo.  
Carlos Martínez, Duron.  
Ladislao Romero, Cifuentes.  
Segundo Batanero, Arbeteta.  
Federico Carrera, Trillo.

*Partido de Cogolludo*

D. José Núñez, Cogolludo.  
Hilario Recio, Fuentelahiguera.  
Mariano Redondo, Humanes.  
Dario Beltrán de Heredia, Tamajón.  
Manuel María Nieto, El Cubillo.  
Mariano Borlaf, Valdepeñas de la Sierra.  
Juan de la Cruz Tailler, Robledillo de Moherando.  
Serafin Castell, Campillo de Ranas.

*Partido de Molina*

D. Miguel Gamón, Maranchón.  
Mariano Rubio, Alustante.  
Pablo Alonso Sáenz, Molina de Aragón.  
Gregorio Megino, id.  
Mariano García, id.  
Ramón López, Pradosredondos.  
Federico Gill de Albornoz, Checa.  
Dámaso Sanz, Villed de Mesa.  
Daniel Larena Pérez, Milmarcos.

*Partido de Pastrana*

D. Jesús Bobadilla, Pastrana.  
Juan Hernández, id.  
José López García, Tendilla.  
Eduardo Ramos, Yebra.  
Nemesio Ruiz Sánchez, Albares.

Germán Casado, Loranca de Tajuña.  
Julián Vacas, Fuentelaencina.  
Enrique García, Moratilla de los Meleros.  
Onofre García, Mondéjar.  
Victor Bueso, Almodovar.  
Daniel Cuéllar, Escariche.  
Julián Hernández, Illana.  
Celestino Villanueva, Almonacid.

*Partido de Sacedón*

D. Antonio Gumiel, Sacedón.  
Mariano Pascual García, Salmerón.  
Antonio Rodríguez, Pareja.  
Miguel de San Andrés, Alcocer.  
Mariano Joaquín López, Auñón.  
Arturo García Villamil, id.  
Manuel Romero, Salmerón.  
Felipe Martínez Aragón, Recuenco.

*Partido de Sigüenza*

D. Santos Mencía, Anguita.  
Eleuterio Relano, Sigüenza.  
Santos Cardenal, id.  
Joaquín Coterón, id.  
Silvestre Monterero, Imón.  
Ramón Rodríguez, Algora.  
Tomás Aguado, Mandayona.  
Francisco Alvarez, Huérmeces.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º, de la carretera de Candé al Pobo, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 198 467 41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1906.--El Director general, F. Latorre.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Candé al Pobo, provincia de Guadalajara, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) . . .

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

**CONDICIONES** particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, y por Real orden de 8 de Julio de 1902 han de regir en la contrata de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Candé al Pobo, provincia de Guadalajara.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 49.616'96 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos

que el art. 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Noviembre de 1906. — El Director general, F. Latorre.

**Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara**

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras en propiedad, en virtud del concurso único de Febrero último.

NOMBRES DE LAS MAESTRAS	PUEBLOS para cuyas escuelas han sido nombradas	SUELDO — Pesetas	FECHA		En concepto de
			del nombramiento	del còmplase	
D.ª Vicenta Gaardiola y Mateos..	Cobeta .....	625	22 Nbre. 1906.	27 Nbre. 1906.	Propietaria.
Mannela Sanchez y Sanchez....	Alhóndiga .....	625	Idem	Idem	Idem
Josefa Clemente y Melus .....	Valdearenas .....	625	Idem	Idem	Idem
Maria Machirant Soler .....	Zaorejas .....	625	Idem	Idem	Idem
Laura Bravo y Fernandez .....	Mochales .....	625	Idem	Idem	Idem
Carmen Gomez Pinto .....	Valdealmendras .....	500	Idem	Idem	Idem
Justa Calvo y Villoslada .....	Ures .....	500	Idem	Idem	Idem
Victorina Vicente Bocos .....	Bujalaro .....	500	Idem	Idem	Idem
Teresa Garcia Villaron .....	Canales de Molina .....	500	Idem	Idem	Idem
Maria Saiz Sancho .....	Armuña .....	500	Idem	Idem	Idem
Juana Abizanda Fortón .....	Codes .....	500	Idem	Idem	Idem
Paula Ballesteros Perez .....	Val de San Garea .....	500	Idem	Idem	Idem
Aleja Navas y Soria .....	Gajanejos .....	500	Idem	Idem	Idem
Guadalupe Lopez del Barrio .....	Casillas .....	500	Idem	Idem	Idem
Joaquina Pavia Alemany .....	Riofrío .....	500	Idem	Idem	Idem
Juana Chicharro Ranz .....	Riva de Santinste .....	500	Idem	Idem	Idem
Mariana Uriel y Remacha .....	Bañuelos .....	500	Idem	Idem	Idem
Ventura F. Carmen Feito Martín	Concha .....	500	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

## DELEGACION DE HACIENDA

*Clases pasivas.—Mes de Noviembre de 1906.*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 1.º Diciembre. Perceptores que cobran por sí.  
 „ 4 y 5 „ 2.º Habilitados y apoderados.  
 „ 6 „ 3.º Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### *Comisión de Evaluación*

Los repartimientos de la Contribución sobre la riqueza Urbana, Rústica y Pecuaría de esta Capital y su término para el año 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, para que durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda.—P. E.—Francisco Guerrero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

## AYUNTAMIENTOS

### MARANCHON

El día 31 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Sala Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para el año próximo de 1907, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 7 de Enero inmediato, á la misma hora.

Maranchón 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cástor Bueno.

### LORANCA DE TAJUÑA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre del impuesto de consumos para el año de 1907, este Ayuntamiento ha acordado el arriendo á la exclusiva por un año, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera subasta el 2 del próximo Noviembre, y la segunda y tercera el 10 y 18 del mismo, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Loranca de Tajuña 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Martínez.

### ARMUÑA

El día 8 de Diciembre próximo, de doce a una de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1907, bajo el tipo de 600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta que se verifique dicho acto.

Si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes en el mismo local y hora que la primera y con la rebaja del 25 por 100.

Armuña 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Gayoso.

### ESCOPETE

El día 9 de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el acto de la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, de uso obligatorio, para el año de 1907, bajo el tipo de 50 pesetas y demás condiciones establecidas en el pliego formado al efecto.

Asimismo dicho día 9 y hora de once á doce, se celebrará la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos para el año de 1907, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones establecidas.

Escopete 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez.

## REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

### *Rústica y Urbana.*

Laranueva, por término de ocho días.

El Pobo, por id.

La Puerta, por id.

Canales de Molina, por id.

Carrascosa de Tajo, por id.

Valderrebollo, por id.

### Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Mandayona, por término de ocho días.

Trijueque, por quince días.

Huertahernando, por id.

Sienes, por id.

La Puerta, por id.

Herrería, por id.

Codes, por id.

Castilforte, por id.

Valdelagua, por id.

Carrascosa de Tajo, por id.

Budia, por id.

## SORTEO DE DÉCIMAS

Tendrá lugar el día 1.º del entrante mes, y los mozos que tengan que jugarlas, podrán contratarlas antes del sorteo con el *Centro de quintas* que dirige D. Antonio Boixareu y Claverol, en Guadalajara, Horno de San Gil, 5.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.